



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Edificio Antiguo Telecom Piso 4°
Whatsapp business 3053476553
PBX- 3885005 Ext 2023**

RADICACION: 08-001-31-05-004-2023-00172-00

Señora Juez;

Al despacho el presente proceso con liquidación de costas.

Barranquilla, 16 de septiembre de 2024

El secretario;

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Estando en audiencia pública éste Juzgado, se dictó la siguiente providencia:

En este proceso ordinario laboral seguido por YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se hace necesario impartir aprobación a la liquidación de costas hechas por Secretaría conforme con lo preceptuado en el artículo 366 del C. G. P., por valor de \$2.600.000 a cargo de la demandada Colfondos S.A. y a favor de la demandante y por valor de \$1.300.000 a cargo de la demandada Colpensiones y a favor de la demandante. -

En mérito de lo expuesto, éste Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de costas dentro del presente proceso ordinario laboral seguido por YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por valor de \$2.600.000 a cargo de la demandada Colfondos S.A. y a favor de la demandante y por valor de \$1.300.000 a cargo de la demandada Colpensiones y a favor de la demandante. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE

/Abm



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Edificio Antiguo Telecom Piso 4°
Whatsapp business 3053476553
PBX- 3885005 Ext 2023**

RADICACION: 08-001-31-05-004-2023-00172-00

DEMANDANTE: YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y COLPENSIONES

SECRETARIA JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO-. Barranquilla, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se procede por secretaría a liquidar las costas en las que se incluirán las agencias en derecho ordenadas, conforme al art. 366 del C. G. P. y el Acuerdo No. PSAA16-10554. Agosto 5 de 2016.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

<i>Agencias en derecho estimadas por el Despacho.....</i>	<i>\$1.300.000</i>
<i>Agencias en derecho estimadas por el Tribunal</i>	<i>\$1.300.000</i>
<i>Agencias en derecho estimadas por la Corte.....</i>	<i>\$-0-</i>
<i>Otros gastos</i>	<i>\$ -0-</i>
<i>TOTAL</i>	<i>\$2.600.000</i>

COLPENSIONES

<i>Agencias en derecho estimadas por el Despacho.....</i>	<i>\$-0-</i>
<i>Agencias en derecho estimadas por el Tribunal</i>	<i>\$1.300.000</i>
<i>Agencias en derecho estimadas por la Corte.....</i>	<i>\$-0-</i>
<i>Otros gastos</i>	<i>\$ -0-</i>
<i>TOTAL</i>	<i>\$1.300.000</i>

El secretario,

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO

/Abm

Firmado Por:
Linda Estrella Villalobos Gentile
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839c5d3442d54d80fdde311dac1988916c3780c27b534bcd5907b6d9dc9669**

Documento generado en 17/09/2024 03:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>